

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per le Marche (Italia) el 7 de marzo de 2016 — Edra Costruzioni Soc. coop., Edilfac Srl/Comune di Maiolati Spontini**

**(Asunto C-140/16)**

(2016/C 200/10)

*Lengua de procedimiento: italiano*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Tribunale Amministrativo Regionale per le Marche

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrentes:* Edra Costruzioni Soc. coop., Edilfac Srl

*Recurrida:* Comune di Maiolati Spontini

**Cuestión prejudicial**

¿Se oponen los principios de la Unión de protección de la confianza legítima y de seguridad jurídica, en relación con los principios de libre circulación de mercancías, de libertad de establecimiento y de libre prestación de servicios, consagrados en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), así como los principios que se derivan de ellos, como la igualdad de trato, la no discriminación, el reconocimiento mutuo, la proporcionalidad y la transparencia, plasmados (en última instancia) en la Directiva 2014/24/UE, <sup>(1)</sup> a una normativa nacional, como la italiana contenida en los artículos 87, apartado 4, y 86, apartado 3 bis, del Decreto Legislativo n.º 163 de 2006, en relación con el artículo 26, apartado 6, del Decreto Legislativo n.º 81 de 2008, conforme a la interpretación adoptada por el Pleno del Consiglio di Stato en sus sentencias n.º 3 y n.º 9 de 2015, en el ejercicio de su función nomofiláctica, con arreglo al artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo (codice del processo amministrativo), según la cual no indicar por separado los costes de seguridad de la empresa en las ofertas económicas presentadas en un procedimiento de concesión de obra pública determina, en cualquier caso, la exclusión del licitador, sin que se le conceda la posibilidad de subsanar los defectos u omisiones o de formular oposición, aun cuando la obligación de indicación por separado no conste expresamente ni en las normas que rigen el procedimiento de licitación ni en el modelo anexo destinado a la presentación de las ofertas y con independencia de que, desde el punto de vista material, la oferta respete los costes mínimos de seguridad de la empresa?

<sup>(1)</sup> Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (DO L 94, p. 65).

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Corte suprema di cassazione (Italia) el 9 de marzo de 2016 — Abercrombie & Fitch Italia Srl/Antonino Bordonaro**

**(Asunto C-143/16)**

(2016/C 200/11)

*Lengua de procedimiento: italiano*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Corte suprema di cassazione

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente:* Abercrombie & Fitch Italia Srl

Recurrida: Antonino Bordonaro

### Cuestión prejudicial

¿Es contraria la norma nacional establecida en el artículo 34 del Decreto Legislativo n.º 276 de 2003, según la cual puede celebrarse en cualquier caso un contrato de trabajo discontinuo que tenga por objeto prestaciones efectuadas por personas con edad inferior a veinticinco años, al principio de no discriminación por razón de edad, consagrado en la Directiva 2000/78 <sup>(1)</sup> y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículo 21, apartado 1)?

<sup>(1)</sup> Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO L 303, p. 16).

---

### Petición de decisión prejudicial planteada por el Gerechtshof Amsterdam (Países Bajos) el 14 de marzo de 2016 — Aramex Nederland BV/Inspecteur van de Belastingdienst/Douane

(Asunto C-145/16)

(2016/C 200/12)

Lengua de procedimiento: neerlandés

### Órgano jurisdiccional remitente

Gerechtshof Amsterdam

### Partes en el procedimiento principal

Demandante: Aramex Nederland BV

Demandada: Inspecteur van de Belastingdienst/Douane

### Cuestión prejudicial

¿Es válido el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 301/2012 <sup>(1)</sup> de la Comisión, de 2 de abril de 2012, relativo a la clasificación de determinadas mercancías en la nomenclatura combinada?

<sup>(1)</sup> DO L 99, p. 19.

---

### Petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel Craiova (Rumanía) el 14 de marzo de 2016 — Fondul Proprietatea SA/Complexul Energetic Oltenia SA

(Asunto C-150/16)

(2016/C 200/13)

Lengua de procedimiento: rumano

### Órgano jurisdiccional remitente

Curtea de Apel Craiova

### Partes en el procedimiento principal

Demandante apelante: Fondul Proprietatea SA

Demandada apelante: Complexul Energetic Oltenia SA